**ACTA NUMERO CINCO.**-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas exactas del día NUEVE de MARZO del año dos mil VEINTE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz; Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta, Primera Regidora propietaria; José Arístides Gómez Chicas Segundo Regidor Propietario ; Carlos Merino Amaya Menéndez primer suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente, Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos.-ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: elaborar el plan y perfil para atender la emergencia por COVID 19; aprobación de carpeta de proyecto de calle de Cantón la Joya; aprobación de carpeta de 4 tramos de calle de chupadero; aprobación de carpeta de calle de caserío las marías; adjudicación de calle de chupadero; aprobación de plan de agricultura; aprobación de carpeta de calle gramales.-ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal de Gualococti, en vista de la Alerta Amarilla decretada por la Dirección General de Protección Civil, el día viernes 06 de marzo de 2020, en la cual ordena a la comisión Municipal de Protección Civil la elaboración de un plan donde se contemplen acciones de prevención para que la enfermedad del coronavirus no se propague en el municipio de Gualococti.-

En Virtud de lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: a) autorizar a la UACI Elaborar un plan de Acción para el Coronavirus; b) autoriza a la UACI elaborar un perfil que contemple líneas de acción que ayuden a detener la propagación del coronavirus y que dichas acciones sean consideradas las de la comisión municipal de protección Civil la cual está integrada por, el MISAL, PNC, MINED, PORTECCION CIVIL Y ALCALDIA asi como también todas aquella medidas de acción que el concejo municipal toma el plan de acción municipal para el coronavirus, c) se autoriza a UACI y tesorería que los fondos a utilizar sean de la fuente de recurso FODES 75%, en vista que la enfermedad ha sido propagada a nivel mundial. certifíquese, y comuníquese. – **ACUERDO NUMERO** TRES.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 14 del Reglamento de la LEY FODES acuerda: aprobar la carpeta técnica del proyecto: "Construcción de dos tramos de empedrado fraguado con superficie terminada en calle del cantón la Joya, por un monto de treinta mil cuatrocientos cuarenta y dos con 09/100 (\$30,442.09) dólares de los Estados Unidos de América.- Certifíquese y notifíquese.- ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 14 del Reglamento de la LEY FODES acuerda: aprobar la carpeta técnica del proyecto: "Mejoramiento de cuatro tramos de calle en

caserío el Chupadero, Cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, por un monto de cincuenta y un mil setecientos treinta y uno con 52/100 (\$51,731.52) dólares de los Estados Unidos de América.-certifíquese y comuníquese. -ACUERDO NUMERO CINCO.- El Concejo Municipal a efectos de darle cumplimiento a las atribuciones de la UACI contempladas en el art. 10 literal "d" de la LACAP acuerda: aprobar la carpeta técnica del proyecto: "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA CON MORTERO EN CASERIO LAS MARIAS, CANTON LA JOYA MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, por un monto de cincuenta y dos mil doscientos veintinueve con 68/100 (\$ 52,229.68) dólares de los Estados Unidos de América.- Certifíquese y notifíquese.-ACUERDO NUMERO SEIS. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora ACUERDA: adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica para el proyecto de: "EMPEDRADO Y FRAGUADO EN CALLE DE CASERIO EL CHUPADERO, CANTÓN LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, a la empresa ICEPROM S.A DE C.V, con un porcentaje del 4% sobre el monto total del proyecto. Así mismo se autoriza al profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Conocido como Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal, para que firme el contrato por la prestación de los servicios de formulación para el referido proyecto. Así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo de acuerdo al monto estipulado en el contrato con los fondos de la cuenta 75% FODES.- Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO** SIETE. - El Concejo Municipal en base al art. 4 numeral 25 del Código Municipal y en cumplimento a los artículos 23 y 123 de la LACAP y art. 12 del Reglamento FODES; además CONSIDERANDO la presentación realizada por el personal técnico de la Asociación de Cuencas del Golfo de Fonseca (ACUGOLFO) Y CATHOLIC RELIEF **SERVICES(CRS)** que asesoro al Concejo Municipal de Gualococti para la elaboración del PLAN MUNICIPAL DE AGRICULTURA Y AGUA, GUALOCOCTI, MORAZAN.

En virtud, de los anterior y no habiendo encontrado observaciones que realizar al mencionado plan el Concejo municipal por unanimidad ACUERDA: APROBAR EL PLAN MUNICIPAL DE AGRICULTURA Y AGUA, GUALOCOCTI, MORAZAN con el objetivo de contribuir al Fortalecimiento de capacidades de los productores y productoras del municipio de Gualococti, para que puedan mejorar sus cosechas, por medio de asistencia técnica e implementación de buenas prácticas que restauran suelos y conserven el recurso hídrico.- consecuentemente se nombra como responsable para la ejecución del PLAN a los señores Claudia Margarita García Orellana Encargada de la Unidad ambiental y José Arístides Gómez Chicas, segundo Regidor Propietario Certifíquese y Comuníquese.- ACUERDO NUMERO OCHO. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 14 de el reglamento de la LEY FODES ACUERDA: aprobar la carpeta técnica del proyecto: "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA EN CALLE DEL CASERIO

LOS GRAMALES, CANTON LUCAS, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN" por un monto de ciento cuarenta y seis mil setecientos dos con 86/100(\$146,702.86) dólares de los Estados Unidos de América.-certifíquese y notifíquese.- ACUERDO NUMERO NUEVE. - El Concejo Municipal de conformidad al art. 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer los pagos de los fondos propios, 25%, 75% y fondo FISDL, para el presente mes.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -

Carlos Antonio Díaz Díaz Alcalde Municipal Jaime Antonio Guzmán García. Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta Primera Regidora Propietaria José Arístides Gómez Chicas. Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez Segunda Regidora Suplente. –

María Gloria Ambrocio Reyes Tercera Regidora Suplente Rolando Higinio Escobar Pérez Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández Secretaria Municipal ad honorem